

**ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR EL QUE SE INICIA EL
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE SE
CITA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en las memorias justificativa y económica adjuntas, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Ordenar la iniciación del procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general de
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE TIERRAS
VACANTES DESTINADAS A USO AGRÍCOLA PROCEDENTES DEL EXTINTO INSTITUTO ANDALUZ DE
REFORMA AGRARIA Y SE ARMONIZA LA NORMATIVA REGLAMENTARIA PREVIA QUE AFECTA A
PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA PATRIMONIAL.

En Sevilla,

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo. Alberto Sánchez Martínez

Conforme
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Fdo. Carmen Crespo Díaz

